Firmado digitalmente por: Sistema Administración de Causas

CERTIFICA que la presente es copia fiel cuyo original ha sido firmado digitalmente por: ANGULO MARTIN, Luis Eugenio - VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; TARDITTI, Aida Lucia Teresa - VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; RUBIO, Luis Enrique - VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; CACERES de BOLLATI, Maria Marta - VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; LOPEZ PEÑA, Sebastián Cruz - VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; SOSA LANZA CASTELLI, Luis Maria - ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL, y obra en el sistema SAC Exped. Nro 12603990 SERIE A 2024 - ACUERDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS- AREA DE RECURSOS HUMANOS. CORDOBA, 06/09/2024

ACUERDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS- AREA DE RECURSOS HUMANOS

Protocolo de Acuerdos

Nº Resolución: 952

Año: 2024 Tomo: 9 Folio: 2653-2655

EXPEDIENTE SAC: **12603990 - SERIE A 2024 - ACUERDOS**

PROTOCOLO DE ACUERDOS. NÚMERO: 952 DEL 05/09/2024

ACUERDO NÚMERO 952 -SERIE "A". En la ciudad de CORDOBA, 05/09/2024, con la presidencia de su titular Dr. **Luis Eugenio ANGULO,** se reunieron para resolver los señores vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **Aída Lucía TARDITTI, Luis Enrique RUBIO, María Marta CÁCERES de BOLLATI** y **Sebastián Cruz LOPEZ PEÑA** con la asistencia del señor Administrador General, Dr. **Luis María SOSA LANZA CASTELLI** y **ACORDARON**:

VISTA: La necesidad y la conveniencia de difundir los contenidos curriculares del "Programa internacional de formación en lenguaje jurídico claro", destinado a asistentes de la magistratura, en cumplimiento de la Ley provincial n.° 10758.

Y CONSIDERANDO: 1. La Ley n.°10758, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 01/07/2024, promueve el uso del lenguaje claro, accesible y de fácil comprensión, para garantizar el derecho de todas las personas de entender la información pública y facilitar la comprensión de los textos jurídicos producidos oficialmente por el Estado. Dicha norma se aplica a los tres poderes (legislativo, ejecutivo y judicial), así como a la Defensoría del Pueblo, a la Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, al Tribunal de Cuentas y a diversos organismos del Poder Ejecutivo provincial.

2. Varios años antes de la sanción de la citada ley, el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba

(TSJ) había creado el Comité de Lenguaje Claro y Lectura Fácil, mediante el Acuerdo Reglamentario (AR) n.° 1581, del 14/8/2019. Esto, con el fin de promover prácticas de producción de textos que lograran que los usuarios del sistema –no solo los abogados- comprendieran las resoluciones y demás documentos o comunicaciones generados en la órbita del Poder Judicial; especialmente, cuando estos se dirigieran a quienes conforman grupos de personas en condición de vulnerabilidad, definidos en las Reglas de Brasilia, así como a la ciudadanía en general.

3. Desde entonces, el Comité ha desarrollado diversas actividades de sensibilización y capacitación para el personal judicial. Por ejemplo, el módulo abierto, prioritario y auto-administrado de capacitación denominado "Lenguaje jurídico claro: el derecho a comprender". Este, desde su lanzamiento en el año 2022, ha sido completado por 542 agentes judiciales.

También ha participado en iniciativas orientadas a promover la claridad en los procesos e instancias de comunicación que los operadores judiciales afrontan diariamente con públicos muy diversos. En esa línea, se inscriben:

- El Manual Instructivo para Jurados Populares.
- Los Protocolos de actuación para el Acceso a la Justicia, Cartillas de derechos en lenguaje claro y Compendios Normativos con resúmenes en lenguaje claro (AR 1619 serie A).
- El Protocolo de Actuación del Fuero de Niñez y Adolescencia (AR 1751 serie A).
- El Protocolo de comunicación electrónica en lenguaje claro y lectura fácil - vía WhatsApp (AR 1833 serie A).

4. Asimismo, a través del AR 1845 serie A del 25/4/2024, el TSJ se adhirió a la Red Panhispánica de Lenguaje Claro. Así, expresó "su compromiso con el fortalecimiento del derecho de la ciudanía a comprender las comunicaciones jurídicas". Como consecuencia de ello, el 03/05/2024, el Poder Judicial de Córdoba quedó formalmente incorporado a la Red Panhispánica de Lenguaje Claro. El propio director de la Real Academia Española (RAE) y

presidente de la Asociación de Academias de la Lengua Española, Santiago Muñoz Machado, lo comunicó mediante una nota dirigida al titular del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba (TSJ), Luis E. Angulo.

5. El Comité de Lenguaje Claro y Lectura Fácil, junto con el Centro de Perfeccionamiento Ricardo Núñez, elaboró un "Programa internacional de formación en lenguaje jurídico claro" destinado a las personas que cumplen la función de asistentes de la magistratura (AR 1602 serie A del 03/12/2019 - modificado por el AR 1820 serie A del 06/09/2023). Este nuevo trayecto formativo busca brindar herramientas específicas para la redacción clara de sentencias y resoluciones justamente al personal que, entre otras tareas, está abocado a "colaborar en la actualización, elaboración, proyección de resoluciones, decretos y/o sentencias". La propuesta incluye conversaciones, encuentros e intercambios, con especialistas en lenguaje jurídico claro de nivel internacional, como así también talleres de trabajo en modalidad presencial. Estos espacios de interacción permitirán al personal judicial revisar sus propias prácticas discursivas, a la luz de los principios que promueven el uso de un lenguaje claro, y proponer acciones. El objetivo siempre es el mismo: garantizar el derecho que les cabe a las personas de comprender lo que resuelven los órganos jurisdiccionales.

6. En función de los compromisos internacionales asumidos por el TSJ y en cumplimiento de la Ley n.°10758, resulta conveniente y oportuno disponer que quienes cumplen la función de asistentes de la magistratura cursen y aprueben en forma obligatoria las diferentes etapas del "Programa internacional de formación en lenguaje jurídico claro".

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la Constitución provincial , artículo 166, incisos 1 y 2, y por la Ley Orgánica del Poder Judicial, n.º 8435, artículo 12 incisos 1 y 2, el Tribunal Superior de Justicia:

RESUELVE:

1. **DIFUNDIR** el contenido curricular del "Programa internacional de formación en lenguaje jurídico claro" que, como anexo único, forma parte del presente acuerdo.

2. **DISPONER** que la aprobación de las diferentes etapas de la presente instancia formativa resulta obligatoria para quienes cumplen la función de asistentes de la magistratura, en los términos del Acuerdo Reglamentario 1602 serie A del 03/12/2019 - modificado por el Acuerdo Reglamentario 1820 serie A del 06/09/2023-, en el marco de la Ley Provincial n.°10758.

3. **DELEGAR** en el Comité de Lenguaje Claro y Lectura Fácil y en el Centro de Perfeccionamiento Ricardo Núñez la implementación de lo dispuesto por el presente acuerdo, así como las medidas que resulten necesarias para la continuidad del plan de capacitación sobre la materia.

4.NOTIFÍQUESE al personal del Poder Judicial. Comuníquese a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de Córdoba y a la Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial. Dese amplia difusión.

Con lo que terminó el acto, por lo que, previa lectura y ratificación del contenido de lo resuelto, firman el presente acuerdo el presidente y los vocales, con la asistencia del Administrador General del Poder Judicial, Luis SOSA LANZA CASTELLI .-

Texto Firmado digitalmente por:

ANGULO MARTIN Luis Eugenio
VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Fecha: 2024.09.05

TARDITTI Aida Lucia Teresa
VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Fecha: 2024.09.05

RUBIO Luis Enrique

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2024.09.06

CACERES Maria Marta

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2024.09.05

LOPEZ PEÑA Sebastian Cruz

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2024.09.05

SOSA LANZA CASTELLI Luis Maria

ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Fecha: 2024.09.05